Dependencia: ALRAC-ALDCS-GACIII-212

Fecha elaboración: 29 de agosto de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin, proveer soluciones logísticas a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, requiere suministrar combustibles, grasas, lubricantes, agua de batería, líquido de frenos y aditivo refrigerante a la Fuerza pública, entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado que apoyen con sus actividades el cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, adicionalmente con ocasión de los Convenios, Actas de acuerdo y/o Contratos que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida en el presente Estudio y Documentos Previos, la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debe adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de apoyar el desarrollo de los procedimientos del Estado en sus operaciones militares, fluviales, marítimas y de guardacostas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y aditivos refrigerante a las unidades de la Armada Nacional, Unidades marítimas, fluviales, guardacostas, calderas, vehículos de la Regional y otras posibles Entidades que se encuentren operando en la Zona de Urabá.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	10	15	05	COMBUSTIBLE

				DIESEL
15	10	15	06	GASOLINA
15	12	15	01	ACEITE MOTOR
15	12	15	03	ACEITE DE ENGRANAJES
15	12	15	04	ACEITE HIDRÁULICO
15	12	15	08	ACEITE DE TRANSMISIÓN
15	12	15	09	ACEITE DE FRENOS
15	12	15	20	LUBRICANTES DE PROPÓSITO GENERAL
15	12	19	02	GRASA

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el **ANEXO TECNICO.**

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS DEICISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DE PESOS M/CTE.

- **Presupuesto Oficial:** $416.052.332,00

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5317 del 11 de enero de 2017 por un valor de $1.842.402.332 adicionado el 21 de junio en $2.000.000.000 y el 14 de agosto en $355.000.000 de los cuales solo se afectará $416.052.332 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
ID CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	A-5-1-1-1-0-1-3 COMBUSTIBLE Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	PROPIOS	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato derivado de este proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 07 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: el oferente o adjudicatorio deberá hacer la entrega de los combustibles, grasas y lubricantes previo requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y de conformidad con lo establecido en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.8 FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Fuerza Logística FF. MM. Regional Antioquia Choco, así:

1. Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado de Afiliación y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

3. Factura expedida de acuerdo con al artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

 3.1 Denominación expresa como factura de venta.
 3.2 Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
 3.3 Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta
 3.4 Fecha de expedición de la factura.
 3.5 Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 3.6 Valor total de la operación.
 3.7 Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
 3.8 Razón social y el NIT del impresor de la factura

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 2.8.2.3.1, 2.8.2.3.2, 2.8.2.3.3 y 2.8.2.3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter

similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 2: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria con el fin que la Agencia Logística cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta: ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 3: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Suministro de bienes (tracto sucesivo)

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1135 del 29 de diciembre del 2010, por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros Director Regional Antioquia Choco.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la

materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente procesos se llevará a cabo bajo la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía**, de acuerdo a la justificación normativa que se desarrollará en el punto siguiente.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada: Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

Adicionalmente, es importante precisar que al proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “Convocatorias Limitadas a Mipymes”, el valor de proceso de contratación es mayor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), por lo que el presente proceso de selección no será dirigido a Mipyme.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al presente estudio y documentos previos

4.2. Estudio de mercado:

Id	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	PROXXON S.A.	811.026.709-8	$14.718.950
2	DISTRACOM	811.009.788-8	$7.746.335
3	DISTRILUBRICANTES S.A.S.	800.138.506-0	$13.309.010
TOTAL			**$35.774.295**

El anterior cuadro se realizó con base en los valores cotizados por las empresas y/o personas jurídicas y naturales que aportaron las cotizaciones en el término que se destinó para el estudio de mercado y análisis del sector, de la siguiente manera:

1. Proxxon S.A.
2. Distracom
3. Distrilubricantes S.A.

ESTUDIO DE MERCADO COMPARATIVO DE PRECIOS URABA ARC

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	FIRMAS			VALOR MÍNIMO	VALOR PONDERADO
			DISTRACOM	DISTRILUBRICANTES S.A.S	PROXXON S.A.		
			PRECIO	PRECIO	PRECIO		
1	ACPM	GALÓN	$ 7.860	$ 7.940	$ 7.815	$ 7.815	$ 7.872
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 8.780	$ 8.690	$ 8.135	$ 8.135	$ 8.535
3	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	TAMBOR	NO COTIZÓ	$ 2.920.150	$ 3.960.000	$ 2.920.150	$ 3.440.075
4	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	CUARTO	$ 14.320	$ 19.420	$ 18.000	$ 14.320	$ 17.247
5	ACEITE 2T	CUARTO	$ 10.800	$ 19.420	$ 16.000	$ 10.800	$ 15.407
6	ACEITE 15W40	TAMBOR	$ 2.160.000	$ 2.985.120	$ 3.200.000	$ 2.160.000	$ 2.781.707
7	ACEITE 15W40	CANECA	$ 204.300	$ 287.500	$ 380.000	$ 204.300	$ 290.600
8	ACEITE 15W40	GALÓN	$ 41.800	$ 82.150	$ 78.900	$ 41.800	$ 67.617
9	ACEITE 15W40	CUARTO	$ 11.100	$ 21.200	$ 18.000	$ 11.100	$ 16.767
10	ACEITE 20W50	TAMBOR	$ 1.998.000	$ 2.956.120	$ 2.950.000	$ 1.998.000	$ 2.634.707
11	ACEITE 20W50	CANECA	$ 205.500	$ 287.500	$ 310.000	$ 205.500	$ 267.667
12	ACEITE 20W50	GALÓN	$ 41.100	$ 82.150	$ 69.000	$ 41.100	$ 64.083
13	ACEITE 20W50	CUARTO	$ 10.300	$ 19.700	$ 20.000	$ 10.300	$ 16.667
14	ACEITE 80W90	TAMBOR	$ 2.590.000	$ 2.965.410	$ 2.900.000	$ 2.590.000	$ 2.818.470
15	ACEITE 80W90	GALÓN	$ 54.400	$ 79.820	$ 70.000	$ 54.400	$ 68.073
16	ACEITE 80W90	CUARTO	$ 13.100	$ 24.460	$ 25.000	$ 13.100	$ 20.853
17	ACEITE 85W140	GALÓN	$ 49.600	$ 82.150	$ 70.000	$ 49.600	$ 67.250
18	ACEITE 85W140	CUARTO	$ 13.000	$ 22.140	$ 25.000	$ 13.000	$ 20.047
19	ACEITE HIDRAULICO	GALÓN	$ 31.900	$ 86.520	$ 75.000	$ 31.900	$ 64.473
20	ACEITE 5W30	CUARTO	$ 16.500	$ 18.520	$ 35.000	$ 16.500	$ 23.340
21	ACEITE 4T	CUARTO	$ 10.300	$ 18.200	$ 18.000	$ 10.300	$ 15.500
22	GRASA	CUÑETE	$ 191.500	$ 259.000	$ 285.600	$ 191.500	$ 245.367
23	GRASA	LIBRA	$ 4.890	$ 9.200	$ 19.000	$ 4.890	$ 11.030
24	LIQUIDO REFRIGERNTE	GALÓN	$ 26.031	$ 21.210	$ 85.000	$ 21.210	$ 44.080
25	LIQUIDO REFRIGERNTE	CUARTO	$ 7.393	$ 5.600	$ 29.000	$ 5.600	$ 13.998
26	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	$ 14.875	$ 11.320	$ 28.500	$ 11.320	$ 18.232
27	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	$ 7.711	$ 4.600	$ 18.000	$ 4.600	$ 10.104
28	AGUA DE BATERIA	PINTA	$ 1.275	$ 3.800	NO COTIZÓ	$ 1.275	$ 2.538
TOTAL			**$ 7.746.335**	**$ 13.309.010**	**$ 14.718.950**	**$ 10.652.515**	**$ 13.072.303**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE
SELECCIÓN ABREVIADA	MENOR CUANTÍA	MENOR PRECIO

JURÍDICO: Verificación **Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni cualificable.

TÉCNICO: Evaluación **Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.

FINANCIERO: Evaluación **Habilitado / No habilitado**

ECONÓMICO: Evaluación **Menor Precio**

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la sección tercera (3) del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.1., se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4: de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 416.052.332,00
Total estimación del riesgo	$ 102.649.496,52

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Variación de precios de los bienes contratados	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 11.082.779,66	10,80%
Operacionales	Accidentalidad y perdida de los bienes suministrados	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 11.082.779,66	10,80%
Operacionales	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 11.082.779,66	10,80%
Financiero	El contratista no tenga la capacidad de responder por las obligaciones contraidas en el Contrato por una situación financiera que se le presente al	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 11.082.779,66	10,80%
Operacionales	Paros, cierre de carreteras o eventos que puedan afectar el transporte y traslado de los bienes.	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 47.235.598,22	46,02%
Regulatorio	Cambios regulatorios, reglamentarios o tarifarios, entre otros que sean de carácter previsible según las normas propias de cada regulación	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 11.082.779,66	10,80%

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7.2 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
• Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	**x**	
• El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	**x**	
• Con ocasión a 1. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó	**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la	**X**	

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
2. Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	liquidación del contrato y cuatro **(4)** meses más.		

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

No aplica

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes objeto del presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2017.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El control, supervisión y vigilancia del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la Profesional de Defensa Astrid Sorany Bolívar Carmona.

10. SOLICITUD SAP

Para dar continuidad al presente proceso e indicar los productos a adquirir se creó solicitud de pedido en SAP 0400001178

ASTRID SORANY BOLÍVAR CARMONA
COORDINADORA ABASTECIMIENTOS

ANEXO 1

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE”

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE / NO CUMPLE**

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA
1	ACPM	GALÓN	NTC 1438 / 5444
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	NTC 1380
3	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	TAMBOR	NTC 2218
4	ACEITE 2T (MOTORES FUERA DE BORDA)	CUARTO	NTC 2218
5	ACEITE 2T	CUARTO	NTC 2218
6	ACEITE 15W40	TAMBOR	NTC 2218/1295
7	ACEITE 15W40	CANECA * 5 GL	NTC 2218/1295
8	ACEITE 15W40	GALÓN	NTC 2218/1295
9	ACEITE 15W40	CUARTO	NTC 2218/1295
10	ACEITE 20W50	TAMBOR	NTC 2218/1295
11	ACEITE 20W50	CANECA * 5 GL	NTC 2218/1295
12	ACEITE 20W50	GALÓN	NTC 2218/1295
13	ACEITE 20W50	CUARTO	NTC 2218/1295
14	ACEITE 80W90	TAMBOR	NTC 1399

15	ACEITE 80W90	GALÓN	NTC 1399
16	ACEITE 80W90	CUARTO	NTC 1399
17	ACEITE 85W140	GALÓN	NTC 3382
18	ACEITE 85W140	CUARTO	NTC 3382
19	ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	NTC 5995
20	ACEITE 5W30	CUARTO	NTC 1295
21	ACEITE 4T	CUARTO	NTC 2295 / NTC 5716
22	GRASA	CUÑETE	NTC 1731
23	GRASA	LIBRA	NTC 1731
24	REFRIGERANTE	GALÓN	NTC 3614
25	REFRIGERANTE	CUARTO	NTC 3614
26	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	NTC 1721
27	LÍQUIDO DE FRENOS	PINTA	NTC 1721
28	AGUA DE BATERÍA	PINTA	NTC 2955

1. El oferente realizará la entrega de los productos solicitados en el Municipio de Turbo al muelle, parte del Chocó como vigía del fuerte, rio sucio y Carmen del Darién a las diversas unidades y en caso de requerirse en otros Departamentos del país de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato; para lo cual se solicitará cotización de precios para los lugares en que se requieran los productos. En el evento de requerirse productos diferentes a los establecidos inicialmente, la Agencia Logística a través del supervisor del contrato podrá incluirlos mediante comunicación escrita, previa negociación del margen de comercialización o precio de los demás bienes

enmarcados en el objeto contractual, en condiciones del mercado; con aprobación del Ordenador del Gasto. Dicho documento hará parte integral del futuro contrato.

2. Los precios de los aceites, grasas y lubricantes deben permanecer fijos y firmes durante la ejecución del contrato, adiciones y prorrogas si las hubiere.

3. Copia de la respectiva licencia o autorización expedida por la autoridad municipal competente.

4. Copia de la Póliza vigente de seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil extracontractual.

5. Se debe presentar copia de las Actas de calibración reciente a los surtidores de las estaciones ofertadas, enviarlas durante la ejecución del contrato cuando sean requeridas y poner a disposición de la Agencia logística un serafín para efectuar calibración de surtidores cuando entre ambas partes acuerden realizar dicha calibración.

6. Se debe presentar copia de las Actas de pruebas hidrostáticas recientes que garanticen que los tanques y tuberías se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de igual forma se deben presentar durante la ejecución del contrato cuando la Agencia Logística lo requiera.

ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA
Profesional de Defensa

ANEXO 2

EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados en el RUP por un valor del 50% del presupuesto oficial.

ANEXO 3

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

- Suministrar diariamente el combustible a LAS FUERZAS MILITARES o ENTIDADES DEL SECTOR DEFENSA, de óptima calidad, teniendo en cuenta las variaciones que informe la AGENCIA LOGÍSTICA.

- El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible. Sin costo adicional al Contrato.

- La Estación de Servicio debe estar legalmente constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco a través del supervisor del contrato, será quien autorice el lugar y entrega de los productos objeto del contrato.

- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustibles, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- Garantizar el suministro de combustibles en caso de escasez en el mercado o en caso de cortes de energía y dando alta prioridad a las unidades a abastecer.

- El último día de cada mes el proveedor deberá enviar a la Agencia Logística en la Carrera 61 No. 46-20, PAZ Y SALVO en original de lo cancelado durante el mes.

- Enviar el día uno (01) de cada mes el informe de precios actualizados.

- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por

la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).

- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- El contratista, debe garantizar la entrega del combustible garantizando la reserva de la información a las Fuerzas Militares y Sector Defensa.

ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA
Profesional de Defensa